

de mayo del año 2003, acordaron, previa aprobación del Balance auditado y cerrado el día 31 de diciembre del año 2002 la disolución sin liquidación de «Novoperfil, Sociedad Limitada Unipersonal», por cesión global del activo y pasivo al único socio «Industrias Auxiliares Faus, Sociedad Limitada», que ha aceptado la cesión por acuerdo de su Junta General de la misma fecha.

Todo ello según lo dispuesto en los artículos 104 y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995 y 246 del Reglamento del Registro Mercantil de 19 de julio de 1996.

Los acreedores de las sociedades cedente y de la cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales (Avinguda d'Almansa, sin número para ambas) el texto íntegro de los acuerdos correspondientes de cesión y el balance de disolución, y obtener la entrega o envío gratuitos de los mismos, y podrán oponerse a los respectivos acuerdos de disolución y cesión en el plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el Reglamento del Registro Mercantil.

Gandia, a 1 de junio del año 2003.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Novoperfil, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Industrias Auxiliares Faus, Sociedad Limitada», Juan Román Catalá.—31.306.

NUOVA OMSA ESPAÑA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de mayo de 2003 se ha decidido el desembolso parcial de dividendos pasivos, correspondientes al aumento de capital acordado en fecha 17 de marzo de 2003, en la cantidad de 1.000.000 de Euros.

Dicho importe deberá ser abonado en la cuenta social, por el socio suscriptor, en el plazo de 15 días naturales desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de mayo de 2003.—Presidente del Consejo de Administración, Doña Nadia Grasi.—31.332.

PENTA STAR, S. A. (Sociedad absorbente)

STAR VIC 2000, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales Universales de «Penta Star, Sociedad Anónima» y «Star Vic 2000, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal» celebradas ambas el 10 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Penta Star, Sociedad Anónima» por «Star Vic 2000, Sociedad Limitada sociedad unipersonal», aprobando asimismo los respectivos balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002 y aprobaron el proyecto de fusión de 23 de mayo de 2003.

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación traspasando todo su patrimonio a la absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente, ni canje alguno de participaciones por ser titular de la totalidad de las participaciones de la absorbida, ni se otorga ningún tipo de derechos especiales o ventajas a socios ni administradores.

Las operaciones de la sociedad a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la mercantil absorbente a partir del 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un

mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores, de conformidad al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 10 de junio de 2003.—Los Administradores solidarios de Penta Star, S.A. y Star Vic 2000, S.L., Don José Pruna Domínguez y la entidad Grup d'Automoció i Serveis Pruna, S. L., representada por Don Amadeo Pruna Domínguez.—30.365. y 3.ª 10-6-2003

PLANETA-DE AGOSTINI, PROFESIONAL Y FORMACIÓN, S. L. (Sociedad absorbente)

EDICIONS GESTIÓ 2000, S. A Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 5 de junio de 2003, los Socios y el Accionista único, respectivamente, de las sociedades Planeta-De Agostini, Profesional y Formación, Sociedad Limitada y Edicions Gestió 2000, Sociedad Anónima. Sociedad Unipersonal han aprobado la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 12 de mayo de 2003 por los Órganos de Administración de las referidas Sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Edicions Gestió 2000, Sociedad Anónima. Sociedad Unipersonal, por Planeta-De Agostini, Profesional y Formación, Sociedad Limitada, con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y accionista, respectivamente, y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 5 de junio de 2003.—Armand Calvo Florenza, Administrador único de Edicions Gestió 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal y Consejero Delegado de Planeta-De Agostini, Profesional y Formación, Sociedad Limitada.—31.116. 2.ª 18-6-2003

PLÁSTICOS DEL NOROESTE, S. L. (Sociedad absorbente)

CARPINTERÍA DE P.V.C., S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Universales de Socios de Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada, y Carpintería de P.V.C., Sociedad Anónima aprobaron el 14 de mayo de 2003, la fusión por absorción de Carpintería DE P.V.C., Sociedad Anónima (Sociedad Absorbida) por Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar expresamente, según establece el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión,

los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de ambas Sociedades. Los acreedores de ambas Sociedades podrán oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

León, 14 de mayo de 2003.—D. Jesús González Alonso, Administrador único de las sociedades absorbente y absorbida.—29.499. y 3.ª 18-6-2003

PROMOCIONES EL CANAL, S. A.

En el anuncio de la sociedad convocando Junta General de Accionistas, publicado el 16 de junio de 2003, donde dice 1 de julio de 2003 debe decir 7 de julio de 2003.

Pozuelo de Alarcón, 16 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Marino López Sánchez.—31.298.

PROMOTORA DEL ULLA, S. A.

El Consejo de Administración, con intervención del Letrado Asesor, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas a celebrar el día 9 de julio de 2003, a las trece horas treinta minutos, en Santiago de Compostela, Plaza del Toral, n.º 9-3.º, en segunda convocatoria, caso de que, por no cumplirse los requisitos de quórum, no pudiera celebrarse en primera, que por el presente anuncio queda también convocada en el mismo lugar y hora del día 8 de julio, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, cuentas anuales, informe de gestión, y aplicación del resultado, todo ello correspondiente al ejercicio de 2.002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta.

Derecho de asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los accionistas que, poseyendo cien o más acciones las hayan depositado con una antelación mínima de cinco días en el domicilio social, donde les serán entregadas las tarjetas de asistencia. El depósito de las acciones podrá suplirse por el del certificado de depósito en una Entidad autorizada.

Derecho de información: Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, solicitando en el domicilio social su entrega o envío, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Santiago de Compostela, 16 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Emilio Miallet Miret.—31.347.

PUNTA FINA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

PUNTAFINA DISEÑO GRÁFICO Y PUBLICIDAD, SOCIEDAD LIMITADA

KARMO DIPOIN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Punta Fina, Sociedad Limitada», celebrada el 2 de junio de 2003, aprobó por unanimidad, la escisión total de «Punta Fina, Sociedad Limitada», mediante la extinción de dicha sociedad, con división de todo su patrimonio